



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Enmienda DI-2019-191-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Vista la Disposición N° DI-2019-191-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, tramitada en el expediente electrónico N° EX-2019-04431340- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en la que se resolvió la adjudicación de la licitación pública de Convenio Marco Proceso COMPRAR N° 10606-0011-LPU19 y COP N° 80.237, para las Categorías “Especial Ministerio de Seguridad” y “Materiales de Construcción”; y

CONSIDERANDO:

Que emitida la Disposición N° DI-2019-191-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se advierte que existe un error material en la redacción de la misma, consistente en la omisión de los proveedores TEKNO ARGENTINA S.A. y TRANS COMEX INTERNACIONA S.A. en el listado de las ofertas electrónicas recibidas por el Sistema COMPR.AR para la Categoría Especial Ministerio de Seguridad.

En relación a los proveedores que no se ajustan a lo dispuesto en el Artículo 2° del Pliego de Condiciones Particulares, se advierte también que en la Categoría: “Especial Ministerio de Seguridad por error se incluyó a los proveedores MADERAS CUYO Y SOL S.A. y ROLDAN MARIA ELVIRA y se omitió incorporar a los proveedores DELGADO HUMBERTO DARDO, FERRARIS ALEJANDRO PABLO, MADAF ROMAN ANTONIO, VANNETTI YOLANA ESTELA, siendo que los mismos sí cotizaron oferta por Sistema COMPR.AR.

Que dicho acto administrativo ha sido notificado a los proveedores participantes por el Sistema COMPR.AR.

Que ello configura un defecto del acto, subsanable mediante la enmienda prevista por el artículo 77, inc. a) de la Ley 9003, razón por la cual corresponde resolver la aclaratoria respectiva.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Enmiéndase la Disposición N° DI-2019-191-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, incorporando a los proveedores TEKNO ARGENTINA S.A. y TRANS COMEX INTERNACIONAL S.A. en el listado de las ofertas electrónicas recibidas por el Sistema COMPR.AR para la Categoría Especial Ministerio de

Seguridad, en los términos de los Arts. 77 y 78, de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Mendoza.

Artículo 2º: Enmiéndase el Artículo 2º de la Disposición N° DI-2019-191-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en los términos de los Arts. 77 y 78, de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la provincia de Mendoza, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º - Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles (art. 2º Pliego de Condiciones Particulares) las ofertas de los siguientes proponentes:

Categoría “Especial Ministerio de Seguridad”:

Nº PROV. NOMBRE

149352 - LALIK, VICTOR MARTIN
203706 - CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO
189151 - RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO
175907 - GENTILUCCI, SERGIO ANDRE
136587 - MUÑOZ, LEONARDO JAVIER
159630 - ARDANAZ S.A.

16504 - DELGADO HUMBERTO DARDO

112156 - FERRARIS ALEJANDRO PABLO

85950 - MADAF ROMAN ANTONIO

21082 - VANNETTI YOLANA ESTELA
20467 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L.

Categoría “Materiales de Construcción”:

Nº PROV. NOMBRE

159630 - ARDANAZ S.A.
203706 - CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO

Artículo 2º: - Notifíquese, publíquese en el Portal web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes www.compras.mendoza.gov.ar, incorpórese a las actuaciones y archívese.